

cia y unque veles ~~colete~~ Dagnificando ad
Comun En la Cantidad proporcional de las
unas porciones correspondiente a las de las
cientas arrobas. Racete que Compró a lo
que Concuere lo que se expuso. En este su
tamiento se que Clacete turbio, Diplo
misma de villa lo consumida En esta Clacete
bon donde race de Insuperacia y parte
de Dn Antonio de Villa: la una Clacete
Tabon Conacete turbio que esta prohibido
Clacete, y la otra abencomprado tan grande
Cantidad Racete para venderlo En especie
y no consumido Con el fin y mira que se
desprezado por la Punta En este su
tamiento y En el proximo antecedente
por la qual y Menos siempre cierto que qual
quiera abascesor Igual que sea especie
debe acen sus preferencias En tiempo, y no
que pueda ser a las a lo contingente, por
que casi lo ciere veraculpa via y no de
Comun y comprase des pues mas caro que
quando como En si de abasto; luego abien
do Comprado de villa mucho mayor numero
no de arrosas Racete que necesitaba para
El tiempo, que necesitaba para Clabasto
a precio de treinta y cinco rs. y qua
renta, no puede por ser con lo que sea el
repara que se expuso En este su
tamiento se que se debe mirar por los abas
tesores y asi En su defecto que se